

CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial en el que se han publicado.

Por acuerdo del Pleno del día 19 de enero de 2026, fueron aprobadas las Bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de cooperación internacional de Vilanova i la Geltrú. El texto completo de las bases se publicaron en el BOP de 04/05/2026 y un extracto en el DOGC de 11/05/2026.

En ningún caso podrán ser objeto de subvención:

- a) Cualquier tipo de actividad que no esté abierta a la ciudadanía o que no tenga un interés público y general a criterio del Ayuntamiento.
- b) Las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial

2. Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases se tendrán que destinar a financiar proyectos desarrollados durante el año 2026. En cualquier caso, en la solicitud deberá constar la fecha prevista de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta última publicidad se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Requisitos de los solicitantes

4.1 Requisitos generales

En base a lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones al artículo 3 pueden solicitar subvenciones las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.
- b) Que en sus estatutos conste que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y solidaridad con los países del Sur. Si en los estatutos de la entidad no consta esta finalidad, podrá presentarse el acuerdo adoptado por asamblea relativo a la voluntad de realizar proyectos de cooperación al desarrollo.
- c) Los colectivos o agrupaciones temporales que aglutinen a entidades como las mencionadas en el punto anterior.
- d) Haber debidamente justificado las subvenciones concedidas en ediciones anteriores.
- e) Presentar la solicitud de subvención en el plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.

- f) Que en la solicitud del proyecto presentado conste la previsión de financiación de la totalidad de los recursos económicos externos para la realización del proyecto.
- g) Que exista coherencia con los objetivos establecidos y la acción propuesta y claridad en la formulación del proyecto y el presupuesto presentado.
- h) Que exista una relación proporcional entre los medios humanos y materiales necesarios para realizar el proyecto y alcanzar los resultados esperados.
- i) Deben promover cambios que permitan el derecho de las personas a una vida digna, intentando erradicar la pobreza en el mundo.
- j) Deben promover e impulsar dinámicas que, aprovechando los recursos materiales de las comunidades beneficiarias, contribuyan a la mejora de la calidad de vida
- k) Deben ser promovidos por organizaciones de los países del Sur y fundamentarse en la equidad y el desarrollo sostenible.
- l) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú. Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario, previa solicitud de éste.
- m) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú a consultar o recavar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de uno de octubre.ç
- n) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por su reglamento, aprobado por Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, el BOPB núm. 68 de 20 de marzo de 2007 y modificado su artículo 5 aprobado en el Pleno el 13 de marzo de 2017 y, en su caso, por lo que establezca la correspondiente convocatoria.

4.2 No podrán solicitar subvención las siguientes entidades:

- a) Quedarán automáticamente excluidas de esta normativa aquellas entidades, asociaciones y/o colectivos que no respeten el actual marco democrático, que no asuman los principios de conducta reconocidos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misógenas.
- b) Se excluyen de esta convocatoria las organizaciones de carácter político (partidos y coaliciones electorales) por el hecho de que existe una legislación propia y normas específicas respecto a su financiación.
- c) Los demás casos excluidos en el artículo 3.3. de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

5. Procedimiento de solicitud

Cada entidad podrá presentar una única solicitud de subvención.

En ningún caso el importe solicitado podrá superar el coste del proyecto. Tal y como establece el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables.

La solicitud se presentará de forma telemática a través de la página web del ayuntamiento (www.vilanova.cat).

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni da derecho a la entidad a recibirla. Asimismo, el hecho de haber recibido ayuda en un ejercicio anterior no genera ningún tipo de derecho a recibir subvenciones en ejercicios posteriores.

Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de las bases reguladoras, de esta convocatoria y del resto de normativa que resulte de aplicación.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de seis meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

6. Documentos que deben acompañar la solicitud

6.1 En la solicitud, se adjuntarán los documentos siguientes:

- Formulario de solicitud de subvención por proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, según el anexo 1 de esta convocatoria, que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento

6.2 En caso de ser la primera vez que se presenta una solicitud de subvención o en caso de tener que actualizar los datos bancarios de la entidad, [Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Tesorería](#). Este documento se encuentra en la página web del ayuntamiento, www.vilanova.cat

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB, mediante la documentación normalizada (anexo 1 de este documento) disponible en el sitio www.vilanova.cat y se tendrán que presentar de forma telemática a través de la página web www.vilanova.cat

8. Rectificación de defectos o omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

9. Órganos competentes para la instrucción y otorgamiento de las subvenciones.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta convocatoria es el Servicio de Participación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por

- El/la jefe/a de Servicio de Cooperación
 - El/la técnico/a de Cooperación.
 - El/la jefe/a de unidad administrativa de Participación.

Esta comisión presentará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de otorgamiento, previa verificación de que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria y ponderados los criterios establecidos para el otorgamiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local podrá discrecionalmente dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Importe de las subvenciones

10.1 El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria será el de 95.390,00€. Las entidades no podrán solicitar más del 25% de este importe.

10.2 La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente entre los proyectos presentados, proporcionalmente al cálculo con las siguientes variantes:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- Importe solicitado. Las comisiones evaluadoras podrán revisar la conveniencia de los gastos imputados a la subvención y, de no ser conformes al objetivo del ámbito, instar al interesado a modificarlo.
- El importe de la partida del ámbito.
- Al menos un 10% del coste del proyecto debe ser financiado con recursos provenientes de la ONGD que solicita la subvención, o bien de la contraparte.
- Como máximo el 10% de los recursos recibidos del ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú se podrán destinar a costes indirectos, entendiéndose como tales aquellos que son propios del funcionamiento regular de la entidad y de su contraparte y tendrán que imputarse durante el período de ejecución.

11. Criterios de justificación de las subvenciones

11.1 Serán objeto de justificación los gastos necesarios e imprescindibles para la ejecución sobre el terreno del proyecto:

Gastos directos:

- Terrenos, inmuebles y construcciones: Infraestructuras a construir, reconstruir, rehabilitar o alargar, sobre las que se implementa el proyecto.
- Equipos y suministros: gasto de compra y alquiler de los equipos necesarios para la ejecución del proyecto o costes de transporte (si es necesario) hasta el lugar en el que se desarrollará la acción.
- Personal local: el que forma parte del plan operativo y sin el que no se podría ejecutar el proyecto, así como los servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de acciones de formación.

- Personal local expatriado: Incluye únicamente el coste del personal que forma parte del plan operativo y sin el que el proyecto no podría desarrollarse. No se puede incluir aquí el personal que se desplaza sobre el terreno para realizar el seguimiento y/o coordinación indirecto del proyecto.
- Viajes y estancias: Incluye los costes por viajes, dietas y alojamientos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
- Funcionamiento: todos los gastos directamente necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluir en este apartado el mantenimiento de los equipos.
- Los impuestos relacionados con la ejecución de programas y proyectos, siempre y cuando no sean recuperables y hayan sido efectivamente pagados por el beneficiario de la subvención.

Gastos indirectos: Son los gastos consecuencia del seguimiento, evaluación y otras actuaciones no directamente relacionadas con la ejecución del proyecto. Éstas no podrán superar el 10% del importe subvencionado.

11.2 No podrán ser objeto de subvención, y por tanto, no se considerarán como gasto a justificar la subvención otorgada, las que se efectúen por los siguientes conceptos:

- Intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y de procedimientos judiciales.
- Todos aquellos gastos indirectos que superen el 10% del importe subvencionado.
- Viajes y estancias del personal que se desplaza sobre el terreno para realizar el seguimiento y/o coordinación indirecta del proyecto.

12. Forma de pago

12.1 El importe de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- 80% del total de la subvención concedida: redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando la entidad haya justificado correctamente las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores.
- 20% restado de la subvención: se hará efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento podrá efectuarse la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario.

13. Termini de resolució i notificació

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

14. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca la alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a las del ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en la presente convocatoria.

16. Plazo y forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas

Las subvenciones otorgadas en el ámbito de Cooperación al Desarrollo tendrán que justificarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la ejecución del proyecto.

El plazo de ejecución será el último día del año de la convocatoria, por tanto las facturas deberán llevar fecha de este período y la subvención debe estar debidamente justificada, **antes del 31 de marzo del siguiente año como máximo.**

Se presentará una única justificación total de forma telemática, a través de la página web www.vilanova.cat, ediante los modelos normalizados anexos a esta convocatoria y que se podrán encontrar en la página web del ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú y serán:

- Formulario de justificación de subvención, que consta de una memoria TÉCNICA y ECÓNOMICA con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos que, en caso de moneda extranjera deberá hacerse contar el tipo de cambio aplicado y la fecha, las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.
- Facturas o documentos de valor probatorios de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida. Estos documentos deberán presentarse en el mismo orden en que se han enumerado en la relación de justificantes de la memoria económica. A cada factura deberá adjuntarse, en su caso, el comprobante de su pago mediante transferencia bancaria.

Estos documentos deberán tener las siguientes características

- La fecha deberá corresponder al año objeto de la convocatoria.

- Deberán estar efectivamente pagadas, por tanto tendrán que ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento probatorio del pago

16.1 Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 45 días para su subsanación. El incumplimiento en plazo de la obligación de justificación o justificación insuficiente comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

17. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán que cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad para la que se otorga la ayuda en los términos y plazos indicados en la convocatoria y en el acuerdo de otorgamiento.
- Aportar información gráfica o material audiovisual para que el Ayuntamiento pueda difundir el proyecto, al igual que el permiso para publicar las fotografías y el nombre de la persona autora.
- Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en esta convocatoria mediante la presentación de un informe por escrito, tan pronto como se produzca, con justificación de las causas que lo originan
- Comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga trascendencia para el seguimiento del proyecto.
- Incluir en toda información y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, cualquiera que sea el medio de difusión escogido o el lugar de realización, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá hacer constar en todo el material editado que éste ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación debe hacerse tan pronto como se conozca.
- A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado parcialmente.
- Aceptar la subvención a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de diez días a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú a consultar o recavar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga

exclusivamente a efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de uno de octubre.

- Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición será certificada por la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Cumplir con las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.
- En caso de que la subvención solicitada sea superior a 10.000€, comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a fin de que se puedan hacer públicas, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de 29 de diciembre, de 29 de diciembre.

18. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases y en la normativa de aplicación, dará derecho al Ayuntamiento a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que éste reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en caso de que se produjeran modificaciones no sustanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podrá modificar el importe de la subvención concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resolución por parte del órgano que la concedió.

19. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones a las que se refieren esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a la actividad no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle. Si se supera ese coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

20. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

La valoración máxima conjunta de los criterios de concesión será de 100 puntos. Los proyectos y/o acciones subvencionadas será necesario que obtengan un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados, con los criterios que se establecen a continuación y valorando el grado de cumplimiento con las siguientes puntuaciones:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
En relación a la entidad	20
- Las acciones de sensibilización realizadas en Vilanova y la Geltrú durante el año anterior a la convocatoria. Se acreditará con la presentación de una breve memoria de las actividades realizadas por la entidad en la ciudad (máximo 10 puntos) - Realizar un proyecto de cooperación internacional al desarrollo de forma compartida con otra ONG de la ciudad (máximo 6 puntos) - Asistencia y participación en las actividades promovidas por la concejalía de Cooperación del Ayuntamiento durante el año anterior a la convocatoria (máximo 4 puntos)	
En relación con el proyecto de cooperación al desarrollo	80
- La finalidad. El proyecto debe ir orientado a erradicar la pobreza ya conseguir la justicia global y la erradicación de las desigualdades, mediante la cooperación al desarrollo alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la defensa y promoción de los derechos humanos y el fomento de la paz (máximo 8 puntos) - La existencia de una contraparte local implicada directamente en el proyecto. Los proyectos deben ser formulados por las organizaciones sociales de los países del Sur que, como contrapartes, ofrezcan garantías suficientes para conseguir los objetivos previstos. Este apartado se valorará a partir de la documentación referida en la contraparte que se presente. Se aportará la mayor información posible de la entidad del Sur: fecha de constitución, objetivos, experiencia de proyectos, actividades que realiza etc... (máximo 10 puntos) - El marco geográfico y justificación del proyecto. Descripción del contexto socioeconómico y político del lugar en el que se desarrollará el proyecto. Se valorará la participación de la contraparte en la identificación del problema. (máximo 3 puntos) - Coherencia del proyecto. La relación entre los objetivos planteados y los resultados esperados, las actividades propuestas, los recursos necesarios y el cronograma previsto. (máximo 25 puntos) - Viabilidad del proyecto. La capacidad de los beneficiarios de poder alcanzar la continuidad del proyecto una vez finalizado el soporte externo. (máximo 14 puntos) - Seguimiento. Mecanismos e informes de seguimiento que permitan evaluar el avance del proyecto. (máximo 9 puntos) - La participación e implicación de las personas a las que va dirigido el proyecto. (máximo 8 puntos) - El trabajo continuado y la presencia de la ONGD en el mismo país.(máximo 3 puntos)	
TOTAL	100

ANEXO 1

ANNEX 1



SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS DESTINADES A PROJECTES DE COOPERACIÓ INTERNACIONAL AL DESENVOLUPAMENT

Ompliu les dades dels espais sombrejats de color i marqueu les opcions que corresponguin. Els camps s'adequen a la llargada del text

Dades de l'entitat

Nom de l'entitat

Persona responsable del projecte

Nom i cognoms

Telèfon

Correu electrònic

Dades de la contrapart local (entitat que portarà a terme el projecte)

Nom de la contrapart

Pàgina web de la contrapart

Localitat

Altra informació rellevant de la contrapart

Dades del projecte

Nom del projecte

País on es desenvolupa

Breu descripció del projecte												
Localització geogràfica i descripció del context												
Beneficiaris/Persones subjectes de dret												
Objectius i resultats												
Objectiu general												
Objectius específics												
Resultats												
Accions/activitats que es portaran a terme i dates d'execució previstes												
	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setemb	Octub	Novemb	Desembre
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Mecanismes de seguiment												
Viabilitat i Sostenibilitat												
Informació de les activitats de sensibilització de l'entitat a Vilanova i la Geltrú												
Indiqueu les activitats realitzades a Vilanova i la Geltrú durant l'any anterior a aquesta convocatòria i el nombre de persones beneficiàries												
Data	Activitat											Beneficiaris

Ompliu els espais sombrejats de color.

INGRESSOS PREVISTOS

Import

Import anual del projecte pel què es demana subvenció	
Aportació de l'entitat sol·licitant	
Aportació de la contrapart o entitat del Sud	
Altres finançadors (indiqueu si heu demanat subvencions a altres ajuntaments, organismes públics o privats)	- €
Organisme /empresa / entitat	
	- €
	- €
	- €
	- €
	- €
	- €
Import sol·licitat a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	- €
TOTAL INGRESSOS	- €

DESPESES PREVISTES

DESPESES DIRECTES INVENTARIABLES

	Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	Entitat sol·licitant	Contrapart	Altres	Total General
1. Terrenys, immobles, construccions					- €
2. Equips i subministraments (inventariables)					- €
Subtotal despeses directes Inventariables	- €	- €	- €	- €	- €

DESPESES DIRECTES CORRENTS

	Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	Entitat sol·licitant	Contrapart	Altres	Total General
1. Equips i subministraments (NO inventariables)					- €
2. Personal local i expatriat					- €
3. Viatges i estades					- €
4. Funcionament					- €
Subtotal despeses directes corrents	- €	- €	- €	- €	- €

	Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	Entitat sol·licitant	Contrapart	Altres	Total General
TOTAL DESPESES	- €	- €	- €	- €	- €

Pressupost correcte

DECLARO

- a) Que l'entitat compleix tots els requisits exigits a la normativa que regula la subvenció i l'Ordenança municipal general reguladora de la concessió de subvencions.
- b) Que l'entitat està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- c) Que el/la sol·licitant no està incurs e cap dels supòsits de prohibició d'obtenir subvencions, de conformitat amb l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.
- d) Autorització per a la consulta de dades entre administracions públiques:**
Per tal de verificar el compliment dels requisits exigits per a la concessió d'aquesta subvenció, i en aplicació del principi de simplificació administrativa, l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú consultarà de manera telemàtica les següents dades:
- * Dades d'identitat del representant legal
 - * Estar al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social: a través de la Tresoreria General de la Seguretat Social (TGSS).

D'acord amb l'article 28.2 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, la presentació d'aquesta sol·licitud comporta l'autorització a l'Ajuntament per realitzar les consultes esmentades. Pot exercir el seu dret d'oposició a aquesta consulta marcant la casella següent:

☐ M'OPOSO a la consulta de les dades generals per part de l'Ajuntament i, en conseqüència, em comprometo a aportar la documentació acreditativa corresponent.

e) Consentiment exprés per a la consulta de dades tributàries a l'Agència Estatal d'Administració Tributària (AEAT) i Agència Tributària de Catalunya (ATC):

Per a la consulta de dades sobre el compliment de les obligacions tributàries estatals, la normativa exigeix un consentiment exprés. Si us plau, marqui la casella per autoritzar aquesta consulta específica:

☒ **AUTORITZO EXPRESSAMENT** l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar les dades relatives al compliment de les meves obligacions tributàries a l'Agència Estatal d'Administració Tributària (AEAT) i Agència Tributària de Catalunya (ATC), per a la finalitat exclusiva d'aquest procediment de subvenció. En cas de no marcar aquesta casella, hauré d'aportar el certificat corresponent.

f) Que conec que la inexactitud, falsedat o omissió, de caràcter essencial, en qualsevol dada o document que s'acompanyi o s'incorpori a aquesta declaració responsable determinarà la impossibilitat de continuar amb el procediment, o bé l'inici d'un procediment de reintegrament, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives a què pugui donar lloc, d'acord amb la legislació vigent.

g) Que s'acceptarà la subvenció que sigui concedida i ens comprometem a complir l'Ordenança reguladora de la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú, aprovada pel Ple Municipal de 6/11/2016 i modificada al Ple de 13/03/2017.

h) Que es farà constar en tota la propaganda i documentació impresa amb motiu de l'activitat subvencionada o en qualsevol altre mitjà de difusió, l'escut de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú".

i) Que s'aportarà la documentació necessària per a la justificació en cas de rebre subvenció.

j) Que, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, l'entitat disposa de les certificacions legalment establertes per acreditar que no han estat condemnades per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i segons estableix l'article 8.4 de la Llei 45/2015, de 14 d'octubre, de Voluntariat.

k) Que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada pel finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicar en l'apartat "Altres Subvencions" del formulari l'entitat, concepte i l'import percebut.

X

Representant legal de l'entitat

Ompliu les dades dels espais sombreads de color i marqueu les opcions que corresponguin. Els camps s'adequen a la llargada del text

Número d'expedient	
Dades identificatives	
Nom de l'entitat	
Nom del projecte	
País on s'ha desenvolupat	
Persona responsable del projecte	
Nom i cognoms	
Telèfon	
Correu electrònic	
Dades de la contrapart local (entitat que portarà a terme el projecte)	
Nom de la contrapart	
Pàgina web de la contrapart	
Localitat	
Execució del projecte	
Breu descripció del projecte	
Persones beneficiàries / Subjectes de dret	
Objectius	
Resultats	
Activitats realitzades	
Activitat 1	
Data d'aquesta activitat	
Descripció	
Activitat 2	
Data d'aquesta activitat	
Descripció	
Activitat 3	
Data d'aquesta activitat	
Descripció	

Activitat 4

Data d'aquesta activitat

Descripció

Activitat 5

Data d'aquesta activitat

Descripció

Activitat 6

Data d'aquesta activitat

Descripció

Activitat 7

Data d'aquesta activitat

Descripció

Activitat 8

Data d'aquesta activitat

Descripció

Activitat 9

Data d'aquesta activitat

Descripció

Activitat 10

Data d'aquesta activitat

Descripció

Ompliu els espais sobrejats de color.

INGRESSOS
Import

Import anual del projecte subvencionat	
Aportació de l'entitat sol·licitant	
Aportació de la contrapart o entitat del Sud	
Altres finançadors (indiqueu si heu rebut subvencions d'altres ajuntaments, organismes públics o privats)	- €
Organisme /empresa / entitat	
	- €
	- €
	- €
	- €
Import atorgat per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	
TOTAL INGRESSOS	- €

DESPESES
DESPESES DIRECTES INVENTARIABLES

	Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	Entitat sol·licitant	Contrapart	Altres	Total General
1. Terrenys, immobles, construccions					- €
2. Equips i subministraments (inventariables)					- €
Subtotal despeses directes Inventariables	- €	- €	- €	- €	- €

DESPESES DIRECTES CORRENTS

	Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	Entitat sol·licitant	Contrapart	Altres	Total General
1. Equips i subministraments (NO inventariables)					- €
2. Personal local i expatriat					- €
3. Viatges i estades					- €
4. Funcionament					- €
Subtotal despeses directes corrents	- €	- €	- €	- €	- €

	Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	Entitat sol·licitant	Contrapart	Altres	Total General
TOTAL DESPESES DIRECTES	- €	- €	- €	- €	- €

DESPESES INDIRECTES

	Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	Entitat sol·licitant	Contrapart	Altres	Total General
Despeses indirectes (màxim 10% de l'import subvencionat)					- €
Subtotal despeses indirectes	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL DESPESES	- €	- €	- €	- €	- €

Pressupost correcte

DECLARO

a) Que l'entitat compleix tots els requisits exigits a la normativa que regula la subvenció i l'Ordenança municipal general reguladora de la concessió de subvencions.

b) Que l'entitat està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.

c) Que el/la sol·licitant no està incurs en cap dels supòsits de prohibició d'obtenir subvencions, de conformitat amb l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

d) Autorització per a la consulta de dades entre administracions públiques:

Per tal de verificar el compliment dels requisits exigits per a la concessió d'aquesta subvenció, i en aplicació del principi de simplificació administrativa, l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú consultarà de manera telemàtica les següents dades:

*** Dades d'identitat del representant legal**

*** Estar al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social:** a través de la Tresoreria General de la Seguretat Social (TGSS).

D'acord amb l'article 28.2 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, la presentació d'aquesta sol·licitud comporta l'autorització a l'Ajuntament per realitzar les consultes esmentades. Pot exercir el seu dret d'oposició a aquesta consulta marcant la casella següent:

☐ M'OPOSO a la consulta de les dades generals per part de l'Ajuntament i, en conseqüència, em comprometo a aportar la documentació acreditativa corresponent.

e) Consentiment exprés per a la consulta de dades tributàries a l'Agència Estatal d'Administració Tributària (AEAT) i Agència Tributària de Catalunya (ATC):

Per a la consulta de dades sobre el compliment de les obligacions tributàries estatals, la normativa exigeix un consentiment exprés. Si us plau, marqui la casella per autoritzar aquesta consulta específica:

☒ **AUTORITZO EXPRESSAMENT** l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar les dades relatives al compliment de les meves obligacions tributàries a l'Agència Estatal d'Administració Tributària (AEAT) i Agència Tributària de Catalunya (ATC), per a la finalitat exclusiva d'aquest procediment de subvenció. En cas de no marcar aquesta casella, hauré d'aportar el certificat corresponent.

f) Que conec que la inexactitud, falsedat o omissió, de caràcter essencial, en qualsevol dada o document que s'acompanyi o s'incorpori a aquesta declaració responsable determinarà la impossibilitat de continuar amb el procediment, o bé l'inici d'un procediment de reintegrament, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives a què pugui donar lloc, d'acord amb la legislació vigent.

g) Que s'acceptarà la subvenció que sigui concedida i ens comprometem a complir l'Ordenança reguladora de la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú, aprovada pel Ple Municipal de 6/11/2016 i modificada al Ple de 13/03/2017.

h) Que es farà constar a tota la propaganda i documentació impresa amb motiu de l'activitat subvencionada o en qualsevol altre mitjà de difusió, l'escut de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú".

i) Que s'aportarà la documentació necessària per a la justificació en cas de rebre subvenció.

j) Que, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, l'entitat disposa de les certificacions legalment establertes per acreditar que no han estat condemnades per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i segons estableix l'article 8.4 de la Llei 45/2015, de 14 d'octubre, de Voluntariat.

k) Que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada pel finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicar a l'apartat "Altres Subvencions" del formulari l'entitat, concepte i l'import percebut.

JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIÓNS DESTINADES A PROJECTES DE COOPERACIÓ INTERNACIONAL AL DESENVOLUPAMENT



JUSTIFICACIÓ DE DESPESES DEL PROJECTE

Aquest camp s'omplirà automàticament quan poseu "Import ato l'Ajuntament de Vilanova" al full "JUS-Justificació econòmica"

TIPUS DE CANVI APLICAT

SUBVENCIÓ CONCEDIDA

- €

NUM. DATA	NÚM. FACTURA	PROVEÏDOR	GRUP DESPESES	TIPUS	DESCRIPCIO DE LA DESPESA	IMPORT MONEDA ORIGEN
1			Tria	Tria		
2			Tria	Tria		
3			Tria	Tria		
4			Tria	Tria		
5			Tria	Tria		
6			Tria	Tria		
7			Tria	Tria		
8			Tria	Tria		
9			Tria	Tria		
10			Tria	Tria		
11			Tria	Tria		
12			Tria	Tria		
13			Tria	Tria		
14			Tria	Tria		
15			Tria	Tria		
16			Tria	Tria		
17			Tria	Tria		
18			Tria	Tria		
19			Tria	Tria		
20			Tria	Tria		
21			Tria	Tria		

JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIÓNS DESTINADES A PROJECTES DE COOPERACIÓ INTERNACIONAL AL DESENVOLUPAMENT

22			Tria	Tria		
23			Tria	Tria		
24			Tria	Tria		
25			Tria	Tria		
26			Tria	Tria		
27			Tria	Tria		
28			Tria	Tria		
29			Tria	Tria		
30			Tria	Tria		
31			Tria	Tria		
32			Tria	Tria		
33			Tria	Tria		
34			Tria	Tria		
35			Tria	Tria		
36			Tria	Tria		
37			Tria	Tria		
38			Tria	Tria		
39			Tria	Tria		
40			Tria	Tria		
41			Tria	Tria		
42			Tria	Tria		
43			Tria	Tria		
44			Tria	Tria		
45			Tria	Tria		
46			Tria	Tria		
47			Tria	Tria		
48			Tria	Tria		
49			Tria	Tria		
50			Tria	Tria		
51			Tria	Tria		
52			Tria	Tria		

JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIONS DESTINADES A PROJECTES DE COOPERACIÓ INTERNACIONAL AL DESENVOLUPAMENT

TOTAL DESPESES INVERSIONS	- €
TOTAL DESPESES CORRENTS	- €
TOTAL DESPESES JUSTIFICADES	- €
TOTAL DESPESES DIRECTES	- €
TOTAL DESPESES INDIRECTES	- €